

Resolución de la Directora de la Escuela de Doctorado de la UPV/EHU, de 2 de junio de 2020, por la que se adoptan medidas sobre la firma de actas de las asignaturas de másteres oficiales gestionados por la Escuela de Doctorado, hasta la vuelta a la actividad docente habitual que se ha visto interrumpida por la crisis sanitaria ocasionada el COVID-19

02/06/2020

Las actas de las asignaturas requieren para su tramitación de la firma de las y los docentes responsables de las mismas, según el artículo 19.2 de la Normativa de Gestión de Másteres universitarios, BOPV 26/08/2014, entre las y los que puede haber profesorado no perteneciente a la UPV/EHU.

Para los casos en los que se requiera la firma de profesorado no perteneciente a la UPV/EHU en las actas de las asignaturas de másteres oficiales gestionados por la Escuela de Doctorado, la directora de la Escuela de Doctorado **RESUELVE** lo siguiente:

1. El profesorado no perteneciente a la UPV/EHU puede firmar digitalmente las actas de las asignaturas de los másteres gestionados por la Escuela de Doctorado a través de otras vías como el Certificado Digital de Usuario de Izenpe, el DNI electrónico o el Certificado de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre FNMT-CERES. Para ello, la comisión académica del máster debe proporcionar al profesorado no perteneciente a la UPV/EHU el acta extraída de la plataforma GAUR en formato pdf.
2. Ante la posibilidad de que, en las circunstancias actuales, el profesorado no disponga de los medios técnicos para realizar la firma digital de las actas, será el departamento que consta en la plataforma GAUR como responsable de la asignatura, el que decida quién debe firmar digitalmente en su lugar.

3. Las medidas adoptadas en esta resolución estarán en vigor hasta la vuelta a la actividad docente habitual.

Contra la presente resolución, que no es definitiva en vía administrativa, existe la posibilidad de interponer en el Registro General de la Universidad, Recurso de Alzada ante la Magnífica Rectora de la UPV/EHU, en el plazo de un mes desde su publicación (artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), a través del Registro electrónico de la Universidad, o bien a través de los registros señalados en el artículo 16 la Ley 39/2015. Se tendrá en cuenta que, con motivo de la declaración de Estado de Alarma del pasado día 14 de marzo, en el momento actual los plazos de los procedimientos administrativos están suspendidos y el cómputo de los mismos se reanudará en el momento en que el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, o sus prórrogas, pierdan su vigencia.

LA DIRECTORA DE LA ESCUELA DE DOCTORADO

Fdo.: Gotzone Barandika Argoitia